

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 37/2018

En las oficinas de la Superintendencia del Sistema Financiero, a las nueve horas del día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho.

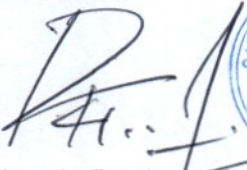

El Superintendente del Sistema Financiero, en uso de las facultades que le concede la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y considerando:

- I. Que el artículo 10 de la Ley del Mercado de Valores establece que se podrá hacer oferta pública de valores emitidos por los Estados y por las instituciones encargadas del manejo de la política monetaria de los países extranjeros no centroamericanos, así como los emitidos por sociedades, corporaciones o todo tipo de personas jurídicas, públicas o privadas, de cualquier país extranjero, si estos provienen de un país en el cual funciona un mercado de valores organizado con similares o superiores requisitos de supervisión con respecto a los de El Salvador, de acuerdo al procedimiento de homologación determinado en las Normas Técnicas para la Negociación de Valores Extranjeros (NDMC-12).
- II. En relación a la evaluación del mercado de valores de Singapur, el Departamento de Análisis y Estudios y la Dirección de Asuntos Jurídicos, concluyen que el marco regulatorio de dicho mercado y las facultades otorgadas al supervisor, permiten otorgarle la condición de mercado con similares o superiores requisitos de supervisión a los del mercado de valores salvadoreño, además ese país es signatario del Memorándum Multilateral de Entendimiento sobre consulta, cooperación e intercambio de información que promueve la Organización Internacional de Comisiones de Valores (OICV-IOSCO).

RESUELVE:

1. Reconocer al mercado de valores de Singapur, como uno que tiene similares o superiores requisitos de supervisión con respecto al mercado de valores de El Salvador.
2. Permitir que los valores provenientes del mercado de valores de Singapur, que hayan sido registrados y autorizados para su negociación en los mercados autorizados por la Autoridad Monetaria de Singapur, sean susceptibles de ser registrados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

COMUNÍQUESE:



José Ricardo Perdomo Aguilar
Superintendente del Sistema Financiero

c.c.: Despacho
Superintendente Adjunta de Valores